

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Jueves 31 de agosto de 2023

Recibe Poder Legislativo Informe de Resultados de Cuentas Públicas 2022 de Estado y Municipios



Hermosillo, Son., agosto 30 de 2023.- Para conocer, revisar y aprobar o reprobar el resultado de la revisión de la cuenta pública, las diputadas y los diputados que integran la Comisión de Fiscalización recibieron Informe de Resultados de la Revisión de las Cuentas Públicas Estatal y Municipales 2022, por parte de Beatriz Elena Huerta Urquijo, Auditora Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.

Al dar la bienvenida a las y los asistentes, la diputada Natalia Rivera Grijalva, presidenta de la citada Comisión, reiteró el compromiso de brindar atención objetiva al tema que les ocupa de acuerdo al marco legal conforme al artículo 18 fracción XXII de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, que establece al ISAF formular y entregar al Congreso, por conducto de la Comisión, el Informe de Resultados así como los informes individuales, a más tardar el 30 de agosto del año de la presentación de la Cuenta Pública.

A su vez, agregó, el Artículo 20 de la misma Ley, en el primer párrafo señala que el Congreso del Estado integrará la Comisión de Fiscalización con el objeto de que dicho órgano sea el conducto mediante el cual se lleven a cabo las tareas de comunicación entre el Instituto y el Poder Legislativo para que, éste último, pueda ejercer las funciones previstas en la Constitución Política del Estado de Sonora.

"Se realizará un trabajo de Parlamento Abierto a través de un lenguaje ciudadano, transparente y claro, apegado a los criterios de rendición de cuentas, así como mediante un calendario de reuniones en las que se pueda analizar la información que se recibe con el objeto de conocer de manera precisa los resultados de la gestión financiera del Estado y los Municipios", puntualizó.

Acompañada por la diputada Rosa Elena Trujillo Llanes y los diputados Ricardo Lugo Moreno y Fermín Trujillo Fuentes, la legisladora cedió el uso de la palabra a Beatriz Elena Huerta Urquijo, Auditora Mayor del ISAF, quien luego de agradecer a su equipo de trabajo realizó la presentación de la información de cuenta pública del año 2022.

La titular del ISAF explicó que las auditorías entregadas se conforman de 339 informes individuales, 72 informes de resultados de las cuentas públicas municipales, 1 informe de resultados de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, 1 propuesta de calificación de

las cuentas públicas municipales,1 propuesta de calificación de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal,1 informe ciudadano estatal,1 informe ciudadano municipal.

Especificó que los 339 informes individuales lo conforman 140 auditorías integrales realizadas a 101 entes estatales entre los que se encuentran 16 dependencias y 63 entidades del Poder Ejecutivo,1 Poder Legislativo,1 Poder Judicial,10 organismos autónomos,4 asociaciones civiles y 6 sindicatos.

Así como también los resultados entregados contemplan las 199 auditorías integrales a 142 entes municipales conformados por 72 municipios,66 paramunicipales y 4 sindicatos.

En su exposición, también presentó y explicó la metodología aplicada en esta revisión del ejercicio 2022, llamada auditoría integral, herramienta, dijo, que permitió una revisión sistemática y analítica para evaluar todos los elementos vinculados al proceso de administración de las operaciones y recursos de los entes fiscalizados.

Huerta Urquijo dijo que las auditorías integrales permitieron agilizar el trabajo administrativo de los entes públicos fiscalizados, generándose una sola solicitud de información integral que cubre los requerimientos de los distintos enfoques, además de aplicar mayor profundidad en las revisiones y mayor coordinación entre las distintas áreas de auditoría del ISAF al emitir un solo dictamen.

La funcionaria aclaró que el proceso de fiscalización no concluye con la presentación del Informe de Resultados, pues considerando la fecha en la que les fue notificado el informe individual de auditoría, a partir de ahí, los entes públicos cuentan con 30 días hábiles para presentar la información necesaria para solventar las observaciones pendientes.

Durante el evento, la titular del ISAF entregó a las diputadas y diputados presentes, 33 dispositivos USB que contienen la información relativa a las revisiones del año fiscal en mención, mismos que servirán de consulta para las diputadas y los diputados que conforman la legislatura actual.

Con base al artículo 42 de la Constitución local, se tiene como fecha hasta el 15 de octubre de este año para examinar y calificar la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

Agosto 30, 2023. Año 17, No. 1699

AVISO

A los diputados que integran la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Sonora y a la ciudadanía en general, se les comunica que se celebrará una sesión ordinaria para inaugurar el primer periodo de sesiones ordinarias, correspondiente al tercer año de ejercicio constitucional, a las 11:00 horas del día 01 de septiembre del año en curso, en el recinto que ocupa el Poder Legislativo del Estado.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 30 de agosto de 2023.

**C. DIP. ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA
PRESIDENTA**

ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Elección y nombramiento de la Mesa Directiva que ejercerá funciones tanto en el primer periodo de sesiones ordinarias, como en el primer periodo de sesiones extraordinarias, correspondientes, ambos periodos, al tercer año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Tercera Legislatura.
- 4.- Iniciativa de Decreto que presenta el diputado Presidente para inaugurar un periodo de sesiones ordinarias.
- 5.- Correspondencia.
- 6.- Informe que presenta la diputada Presidenta de la Diputación Permanente, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- 7.- Posicionamiento que presenta el Grupo Parlamentario de Morena con relación a la Agenda Legislativa del Tercer año de labores de la LXIII legislatura.
- 8.- Posicionamiento que presenta el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano con relación a la Agenda Legislativa del Tercer año de labores de la LXIII legislatura.
- 9.- Posicionamiento que presenta el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional con relación a la Agenda Legislativa del Tercer año de labores de la LXIII legislatura.
- 10.- Posicionamiento que presenta el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo con relación a la Agenda Legislativa del Tercer año de labores de la LXIII legislatura.
- 11.- Posicionamiento que presenta el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México con relación a la Agenda Legislativa del Tercer año de labores de la LXIII legislatura.
- 12.- Posicionamiento que presenta el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza con relación a la Agenda Legislativa del Tercer año de labores de la LXIII legislatura.
- 13.- Posicionamiento que presenta el Grupo Parlamentario de Encuentro Solidario con relación a la Agenda Legislativa del Tercer año de labores de la LXIII legislatura.
- 14.- Entonación del Himno Nacional Mexicano.
- 15.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, un tema prioritario: Sánchez Cordero

Publicado: 30 Agosto 2023



- *Busca impulsar la cultura de la paz y evitar el desgaste que conlleva un proceso judicial, destaca.*

Uno de los temas prioritarios a discutir en el Periodo Ordinario de Sesiones del Senado será la nueva Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, porque impulsa la cultura de la paz y busca privilegiar el diálogo para solucionar un conflicto antes de que éste llegue a los juzgados, consideró la senadora Olga Sánchez Cordero.

La presidenta de la Comisión de Justicia destacó que la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias promueve un nuevo sentido de la justicia: “una en la que no haya pleitos, sino conciliación, en la que no haya ganadores y perdedores, sino acuerdos que beneficien a todos”.

Recordó que durante el periodo de receso, legisladores y legisladoras, así como especialistas trabajaron en el análisis, diálogo y socialización de estos mecanismos durante foros que se realizaron en varios estados del país.

“La nueva ley busca privilegiar el diálogo entre las partes que pretenden solucionar un conflicto, involucrándolas en el mismo proceso, con la intención de que la justicia sea para ambas y no sólo para uno de los afectados”, subrayó en una serie de mensajes que publicó en redes sociales.

Sánchez Cordero consideró que con la nueva Ley, los juicios serán más rápidos, pues las personas podrán acudir a la mediación para obtener justicia, lo que disminuirá la carga de trabajo en los órganos jurisdiccionales y permitirá eliminar el rezago existente en las distintas salas y tribunales.

“De igual manera, los procesos serán más rápidos y baratos. Los Mecanismos Alternativos buscan evitar gastos excesivos, así como el desgaste emocional que conlleva un proceso judicial y físico al momento de desplazarse a los tribunales o juzgados”, señaló la senadora de Morena.

Mencionó que escuchar será parte fundamental de estos nuevos mecanismos, que servirán a todas las personas que buscan solucionar sus conflictos, sin que esto represente trámites excesivamente formalistas, desgastantes y que puedan generar nuevos conflictos.

Cabe recordar que la senadora Olga Sánchez Cordero, así como el presidente de la Comisión de Estudios Legislativos Segunda, Rafael Espino de la Peña, han encabezado una serie de foros que iniciaron el 22 de junio en la Antigua Casona de Xicotécatl y continuaron en los estados de Hidalgo, Michoacán, Veracruz, Nuevo León, Chihuahua y Aguascalientes, donde se abordaron las distintas aristas sobre Medios Alternativos de Solución de Controversias.

En este sentido, la legisladora consideró que dentro de los diálogos se abordaron cuestiones no vislumbradas, lo cual permitió la reflexión para las y los legisladores, a fin de integrar un camino trazado para que las aportaciones sean tomadas en cuenta.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2023

LAS ASOCIACIONES CIVILES QUE TIENEN COMO OBJETO SOCIAL LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y PERSONAS GESTANTES CUENTAN CON INTERÉS LEGÍTIMO PARA IMPUGNAR LAS NORMAS QUE PENALIZAN EL ABORTO, LAS CUALES SON INCONSTITUCIONALES: PRIMERA SALA

• Las disposiciones que criminalizan de manera absoluta el derecho a decidir sobre la interrupción del embarazo son contrarias a los derechos a la dignidad humana, a la autonomía reproductiva y libre desarrollo de la personalidad, el derecho a la salud y el derecho de igualdad y no discriminación

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) revisó una sentencia de amparo indirecto promovido por cuatro asociaciones civiles en contra de diversas porciones normativas de los artículos 101, 102 y 103 del Código Penal para el Estado de Aguascalientes, los cuales regulan los tipos penales de aborto doloso, suspensión en caso de aborto, así como la exclusión de aborto doloso. En su demanda, las quejas argumentaron que tales preceptos son contrarios a los derechos humanos de igualdad y no discriminación, a la salud, libre desarrollo de la personalidad y autonomía reproductiva, previstos en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Jueza de Distrito sobreseyó en el juicio de amparo tras considerar que las asociaciones quejas no contaban con interés legítimo para impugnar los preceptos legales referidos y que una eventual concesión de la protección constitucional vulneraría el principio de relatividad de las sentencias de amparo —conforme al cual ésta sólo puede beneficiar a las partes involucradas en el juicio—. Inconformes, tales peticionarias de amparo interpusieron recurso de revisión, el cual atrajo esta Suprema Corte de Justicia de la Nación para su resolución.

En su fallo, la Primera Sala resolvió que dos de las cuatro asociaciones quejas sí contaban con interés legítimo para reclamar la inconstitucionalidad de los preceptos impugnados. Para arribar a esta conclusión, la Sala apuntó que los derechos humanos a la igualdad y no discriminación y a la salud, gozan de una dimensión colectiva o social y, por ende, buscan la protección de un interés difuso en beneficio de una colectividad determinada: las mujeres y personas gestantes.

En este sentido, el Alto Tribunal sostuvo que, tratándose de personas morales, basta con que acrediten que dentro de su objeto social se encuentra la promoción, protección y/o defensa de un derecho humano de naturaleza colectiva. Sobre esa línea argumentativa, la Primera Sala consideró que dos de las cuatro personas morales quejas sí contaban con interés para reclamar la inconstitucionalidad de los preceptos controvertidos, ya que demostraron que su objeto social es la promoción, protección y defensa de los derechos humanos de las mujeres y personas gestantes, como lo son su derecho a la igualdad y no discriminación, y a la salud, en su vertiente colectiva, a fin de fomentar la igualdad de género en México, incluyendo los derechos reproductivos de las mujeres y personas con capacidad de gestar.

Máxime que para reclamar este tipo de normas que penalizan el aborto no es necesario acreditar un acto de aplicación, aunado a que las dos asociaciones civiles solicitantes de amparo desarrollan su objeto social en Aguascalientes, por lo que podrían obtener un beneficio práctico concreto con una eventual concesión de amparo, al alcanzar su objeto social y la finalidad que pretenden con éste, así como continuar desarrollándolo en un ambiente jurídico más favorable para las mujeres y personas con capacidad para gestar, garantista de sus derechos humanos, especialmente del derecho a la igualdad y no discriminación, libre desarrollo de la personalidad y a la salud en su faceta colectiva.

Asimismo, en relación con el principio de relatividad de las sentencias de amparo, a partir de una interpretación pro persona del mismo conforme al derecho humano de acceso a la justicia, la Primera Sala determinó que deben hacerse modulaciones, matices y excepciones para los casos en los que el juicio de amparo se promueva con base en un interés legítimo a fin de tutelar un derecho colectivo de un grupo que es identificable —como lo son el derecho de las mujeres y las personas gestantes, a la salud e igualdad y no discriminación—. Más aún, tratándose de normas generales, cuyos efectos y consecuencias permean y se dirigen directamente a todo un grupo, categoría o clase en su conjunto, quienes resienten de forma colectiva su aplicación. Por lo que —consideró la Sala— esa reinterpretación del principio de relatividad de las sentencias de amparo debe tomarse en cuenta al momento de establecer los efectos de una eventual concesión de amparo, a fin de dar la mayor protección a los derechos humanos que tienen una dimensión colectiva.

De este modo, en asuntos como el analizado, en los que se busca proteger de manera idónea los derechos de las mujeres y personas con capacidad de gestar a la salud reproductiva e igualdad y no discriminación vulnerados de manera colectiva, las consecuencias materiales de una sentencia no deben ser condicionante para promover un amparo o recibir la protección constitucional.

Así, al estudiar el fondo del asunto a la luz de los derechos a la dignidad humana, a la autonomía reproductiva y libre desarrollo de la personalidad, el derecho a la salud y el derecho de igualdad y no discriminación, la Sala concluyó que el artículo 101 del Código Penal del Estado de Aguascalientes, en cuyos párrafos primero, segundo y cuarto, se prevé como delito de “aborto doloso” la interrupción del embarazo con el consentimiento y en cualquier momento de la preñez, ya sea que lo realice la propia persona embarazada u otra persona con dicho consentimiento, supone la total supresión del derecho constitucional a elegir de las mujeres y personas con capacidad de gestar y con ello su derecho a la salud y a la igualdad y no discriminación, por lo que es inconstitucional.

Lo anterior, ya que parte de la idea de que la interrupción del embarazo, sin importar si se realiza en la primera etapa del embarazo y con el consentimiento de la mujer o persona gestante, constituye un delito.

Por otra parte, el Alto Tribunal decidió que el artículo 102 del ordenamiento en estudio, el cual guarda relación directa con el supuesto de aborto doloso y versa sobre la asistencia médica que se brinda para llevar a cabo la interrupción del embarazo, penalizando tal acción con una suspensión en el ejercicio de su profesión u oficio de 2 a 5 años, resulta inconstitucional en su totalidad, pues aunado a que parte de la misma idea de que el aborto es un delito, con la penalización del trabajo de los médicos que lo realizan no sólo se ve afectada la prestación del mencionado servicio y la forma en cómo los profesionales de la salud ejercen su profesión, sino los servicios mismos, es decir, el propio sistema de salud, así como el derecho a decidir y a la salud de las mujeres y personas gestantes.

Por lo que hace al artículo 103 del Código Penal de Aguascalientes en el que se enlistan los supuestos que constituyen una exclusión al aborto doloso y, por consiguiente, en los que “no se aplicará pena o medida de seguridad alguna”. Siendo tales casos los siguientes: Aborto por grave peligro de muerte de la mujer embarazada (primer párrafo) y Aborto por violación (segundo párrafo), la Primera Sala definió que resulta inconstitucional la porción normativa que establece “Exclusión de aborto doloso. No se considerará Aborto Doloso, y por ende”.

Esto, pues tal redacción coadyuva perjudicialmente a que subsista una noción de criminalidad en relación con la acción de abortar, aun tratándose de supuestos en los cuales la concepción se dio en un marco de ausencia de consentimiento de la mujer o persona gestante.

De igual manera, la Sala estimó que la porción normativa “y de otro a quien éste consulte, si ello fuere posible y la demora en consultar no implique peligro” es inconstitucional, pues dicha medida representa un obstáculo para el acceso efectivo y pronto que, en materia de derecho a la salud, debe brindarse a las mujeres y personas gestantes para la interrupción del embarazo por motivos de salud.

Además, el Máximo Tribunal deliberó que la porción normativa “en cualquier etapa del procedimiento penal iniciado al efecto, a petición de la víctima, la autoridad judicial podrá autorizar la realización del aborto, para que sea practicado por personal médico especializado, sin que ello conlleve las consecuencias jurídicas descritas en el presente capítulo” también es inconstitucional, en virtud de que, por un lado, vulnera el derecho a decidir de las mujeres y personas gestantes, permitiendo el aborto únicamente si la autoridad judicial lo autoriza dentro de un procedimiento jurisdiccional y, por el otro, vulnera el derecho a la salud de las víctimas de violación sexual, al imponer requisitos que obstaculizan y dilatan el acceso a los servicios de salud que, en tales casos, debe garantizarse de manera pronta y urgente, además de que ignora las circunstancias específicas de las víctimas de violación sexual.

A partir de estas razones, y tomando en cuenta que los derechos humanos a la salud e igualdad y no discriminación

también tienen una naturaleza colectiva, la Primera Sala revocó la sentencia impugnada y concedió el amparo a dos de las asociaciones quejasas para el efecto de que el Congreso Local derogue el artículo 102 y porciones normativas analizadas de los preceptos de los 101 y 103 del Código Penal para el Estado de Aguascalientes, antes de que finalice el periodo ordinario de sesiones en que se le notifique la sentencia de este asunto.

Amparo en revisión 79/2023. Ponente: Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá. Resuelto en sesión de 30 de agosto de 2023, por mayoría de votos.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2023

ES VÁLIDO QUE, PARA OBTENER UNA PENSIÓN POR CESANTÍA EN EDAD AVANZADA BAJO EL ANTIGUO RÉGIMEN DEL ISSSTE, SE REQUIERA QUE LA SEPARACIÓN DEL EMPLEO SUCEDA DESPUÉS DE CUMPLIR 60 AÑOS Y CON UN PERIODO MÍNIMO DE COTIZACIÓN DE 10 AÑOS

La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación validó los requisitos previstos en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para tener derecho a una pensión por cesantía en edad avanzada bajo el anterior régimen de seguridad social, en lo relativo a que la persona trabajadora debe tener, por lo menos, sesenta años cumplidos al momento de la separación del servicio y acumular un periodo mínimo de cotización de diez años ante el instituto.

Se destacó que otorgar pensiones de cesantía en edad avanzada cuando no se cumplen estos requisitos generaría que pudieran obtener la prestación personas que no están en servicio activo por el simple hecho de haber cotizado en algún momento de su vida, incluso cuando su capacidad de trabajar no se encontraba disminuida. Lo anterior desvirtuaría la naturaleza de este tipo de pensión, que justamente está diseñada para dar seguridad social a quienes cesan su actividad laboral al alcanzar una edad avanzada.

Amparo en revisión 469/2023. Ponente: Ministra Yasmín Esquivel Mossa. Resuelto en sesión de 30 de agosto de 2023 por unanimidad de cuatro votos. Ausente Ministro Alberto Pérez Dayán.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, a 30 de agosto de 2023

INCONSTITUCIONAL DESAPARICIÓN DEL FIDEICOMISO FIDECINE, ÚNICO MECANISMO PREVISTO EN LA LEY PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y PARTICIPACIÓN PERMANENTE EN LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA

La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que es inconstitucional que se haya eliminado el Fondo de Inversión y Estímulos al Cine (FIDECINE) a través de un decreto que modificó, entre otras, la Ley Federal de Cinematografía.

Se destacó, por una parte, que con la desaparición del FIDECINE se eliminó el único mecanismo previsto en la ley que garantizaba el acceso y participación permanente en la industria cinematográfica, el cual forma parte del derecho a la cultura reconocido en la Constitución Federal.

Por la otra, aun cuando en sustitución del FIDECINE se creó el Programa Fomento al Cine Mexicano, lo cierto es que este no está previsto en la ley federal en la materia. Por lo cual, su creación vulnera el principio de reserva de ley, al estar regulando una materia que es competencia exclusiva del Congreso Federal.

Amparo en revisión 357/2022. Ponente: Ministro Alberto Pérez Dayán, pero ante su ausencia, el Ministro Javier Laynez Potisek se hizo cargo del asunto. Resuelto en sesión de 30 de agosto de 2023 por mayoría de tres votos. El Ministro Javier Laynez Potisek votó en contra.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.

Destaca Sonora como proveedor de minerales

María José Novola

MIÉRCOLES 30 AGO. 2023

La entidad aporta más de 30% de la producción minera en México.

Sonora se encuentra en el primer lugar a nivel nacional en producción de cobre, grafito, oro y wollastonita, metales y minerales indispensables para el desarrollo de la industria, informó el presidente de la Asociación de Ingenieros en Minas, Metalurgistas y Geólogos de México AC (Aimmgm), David Ramos Félix.

Gracias a la producción de estos metales y minerales en Sonora, dijo, se genera un atractivo por parte de las industrias que van desde el sector de las comunicaciones hasta el tecnológico.

“Somos el primer lugar en producción de cobre, en producción de oro, wollastonita y este mineral de grafito; entonces todos estos minerales van y aportan a diferentes sectores industriales, en el caso del cobre pues todo lo que es el sector de comunicaciones, el oro igual en el desarrollo de chips y también otras áreas que se desarrollan en la robótica”, detalló.

Asimismo, precisó que Sonora aporta más de 30 por ciento de la producción minera en el país, lo cual posiciona a la entidad en el primer lugar a nivel nacional en cuanto a producción. Según datos del Inegi, Sonora es productor número uno de cobre, con una generación anual de 44 mil 802 toneladas, la cual podría, al cierre de este 2023, aumentar a 46 mil 515 toneladas de este metal.

El instituto, a través de sus últimas actualizaciones, informó que Sonora está en el primer lugar en producción de oro, con 3 mil 125 toneladas; en grafito, con un millón 634 mil 809 toneladas; y con la wollastonita, con 6 mil 174 toneladas anuales.

Encuesta del Frente Amplio da a Xóchitl Gálvez como candidata para 2024

Aldo Uribe

MIÉRCOLES 30 AGO. 2023 - 01:18 P. M.

La aspirante de extracción panista ha sido dada a conocer como la candidata elegida por la encuesta del Frente Amplio por México, resultado que fue adelantado, pues se esperaba se diera a conocer el resultado el fin de semana.

Xóchitl Gálvez será la candidata presidencial del Frente Amplio por México (FAM) para 2024 tras imponerse por más de 15 puntos porcentuales a Beatriz Paredes en la encuesta.

De acuerdo con la información revelada, Gálvez obtuvo el 57.6 por ciento de las preferencias de los encuestados, y Beatriz Paredes el 42.4 por ciento.

Estos serán formalizados en minutos por el Comité Organizador del Frente Amplio por México en un comunicado.

Sobre el segundo sondeo de opinión damos a conocer los resultados. [#FrenteAmplioPorMéxico pic.twitter.com/DMvCdZX7th](https://twitter.com/DMvCdZX7th)

— Frente Amplio por México (@ComiteFAM) August 30, 2023

La dirigencia nacional del PRI convocó a un mensaje a las 15:30 horas (tiempo del Centro de México) para definir la ruta que seguirá el partido en la contienda interna.

La información de la encuesta se reveló cuatro días antes del domingo 3 de septiembre, fecha pactada inicialmente, luego de presiones hacia Beatriz Paredes para su declinación a favor de Gálvez.

Llevarán a Sala Superior del Tribunal Electoral caso de violación de derechos políticos de diputadas de MC

Por Redacción
30 agosto, 2023

Hermosillo, Sonora.- Las diputadas de Movimiento Ciudadano, Natalia Rivera y Rosa Elena Trujillo, anunciaron que ante las omisiones del Tribunal Estatal Electoral, que se niega a restituir el proceso donde se violentaron sus derechos políticos electorales, llevarán el asunto ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

“Si tenemos que llegar a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación lo haremos, vamos a demostrar que la ley es la ley y que la ley debe cumplirse sobre todo en el Congreso del Estado que es donde creamos la ley y es donde estamos más obligados y comprometidos a cumplir” explicó.

De acuerdo con la legisladora Natalia Rivera, la Sala Regional de Guadalajara reconoció que existió una violación a sus derechos y le ordenó al Tribunal Estatal Electoral resolver al respecto.

“Es una historia llena de irregularidades, este tema llegó hasta la sala regional de Guadalajara del TEPJF que le corrige la plana al Tribunal Estatal Electoral y le dice, sí se violaron los derechos políticos de las diputadas así que te ordenamos resolver al respecto” sostuvo.

Rivera Grijalva explicó que el TEE también reconoció que existe una violación a sus derechos pero no existe la restitución del proceso donde esto ocurrió.

“El día de hoy resolvieron (el Tribunal Estatal Electoral) y muy a fuerza, porque no les quedó de otra, reconocieron que se habían violado los derechos político electorales de las diputadas, sin embargo, violentando la ley no mandatan la restitución del proceso” argumentó.

Finalmente, las diputadas del partido naranja advirtieron que de llegar su asunto a la Sala Superior, se corre el riesgo no solo de tener que reponer el proceso donde se nombró a la comisionada presidenta del ISTAI sino también el proceso en curso para elegir a otro comisionado. Además, asegura que perderán validez muchos de los actos jurídicos que se hayan tomado en el camino.

Mujer priísta presidirá mesa directiva de San Lázaro, afirma 'Alito'

Alma E. Muñoz y Néstor Jiménez Tiempo de lectura: 2 min.



El dirigente nacional del PRI, Alejandro Moreno Cárdenas. Foto Yazmín Ortega

Ciudad de México. El dirigente nacional del PRI, Alejandro Moreno Cárdenas, aclaró que no será propuesto por su grupo parlamentario para presidir la mesa directiva de la Cámara de Diputados y será una mujer priísta la que ocupará ese cargo a partir del próximo primero de septiembre.

El anuncio lo formuló esta tarde, durante el discurso en que anunció que el PRI respaldará a Xóchitl Gálvez, aunque por la mañana había declarado que no tenía ningún impedimento para encabezar la mesa directiva en San Lázaro.

“Me gusta la política me apasiona la política estoy muy contento, la mesa directiva es una pasión siempre para todos, pero al final vamos a decidir de manera inteligente”, expresó en entrevista en la Cámara de Diputados, luego de una reunión de la Comisión de Gobernación.

“Soy una gente comprometida, responsable, con experiencia con capacidad. Tan sólo he sido diputado federal tres veces, senador, gobernador, presidente de un partido político tan importante como el PRI”, dijo e insistió en contar con tres características fundamentales para encabezar uno de los tres poderes de la Unión: experiencia, conocimiento y compromiso por México en la independencia del poder legislativo”.

Su declaración provocó la respuesta inmediata de Morena. La vicecoordinadora Aleida Alavez, quien advirtió que su bancada no permitiría que Alito presidiera la Cámara de Diputados, entre otras cosas porque tiene demandas por corrupción. “Es un personaje impresentable”, con un mal desempeño como legislador”, por lo que, recalcó, de oficializarse la propuesta de que Moreno Cárdenas presidiera esa cámara del Congreso, la mayoría de los legisladores del partido guinda no lo aceptarán.

Por la tarde, Moreno Cárdenas aclaró que: “En congruencia y para estar atentos al proceso electoral, he solicitado a mi coordinador parlamentario,, no ser propuesto para presidir la mesa directiva de la Cámara de Diputados”.

Queremos , agregó, “que sea un proceso electoral claro y abierto en la decisión, y que este poder legislativo lo encabece una mujer propuesta por nuestro partido.

Durante la reunión plenaria de los senadores y diputados del PRI, el coordinador en San Lázaro,, Rubén Moreira, resaltó que en este tercer año de la legislatura les corresponde presidir la mesa directiva, un punto que se consensará entre los 68 legisladores que conforman la bancada priísta.

Última Hora. Suprema Corte despenaliza aborto en Aguascalientes

Escrito por Con Información De Berenice Chavarría Tenorio 30 agosto, 2023



César Martínez López

- Ya son 12 entidades que despenalizan la interrupción del embarazo

Ciudad de México.-La Suprema Corte de Justicia de México (SCJN), declara la invalidez de la penalización del aborto en Aguascalientes. Es la segunda vez, después de Coahuila, que se consigue la despenalización del aborto mediante una acción judicial ordenada por el máximo tribunal.

Con esta decisión, serían 12 las entidades federativas en México que despenalizan la interrupción del embarazo: Ciudad de México (2007), Oaxaca (2019), Hidalgo (2021), Veracruz (2021), Coahuila (2021), Baja California (2021), Colima (2021), Sinaloa (2022), Guerrero (2022), Baja California Sur (2022), Quintana Roo (2022) y ahora Aguascalientes (2023).

A partir de este fallo de la Suprema Corte, el Congreso de Aguascalientes debe derogar los artículos declarados inconstitucionales antes de que finalice el periodo ordinario de sesiones en que se notifique la sentencia.

Esta decisión sienta un precedente obligatorio para todas y todos los jueces locales y federales, quienes tendrán que implementar lo dicho por la Corte al haber sido aprobado por 4 votos.

Es importante señalar que Cultivando AC, junto a Morras help Morras, TERFU AC, CECADDEC y Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE), fueron las organizaciones encargadas de impulsar una estrategia jurídica con el fin de despenalizar al aborto en varias entidades del país, entre ellas Aguascalientes, Puebla, Chihuahua, Chiapas, Morelos y San Luis Potosí.

Aguascalientes criminaliza mujeres por abortar

De 2020 a lo que va de 2023, en **Aguascalientes** se han abierto un total de 40 investigaciones contra **mujeres** por el delito de **aborto**, de acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), el año con más casos es 2021, con un total de 14; seguido del año 2022, donde se criminalizó a 13 **mujeres**; en 2023 se han iniciado ocho investigaciones, mientras que en 2020 la cifra fue de cinco.

La imposibilidad de acceder a este servicio de forma segura, legal y gratuita, ha provocado que las mujeres practiquen abortos clandestinos o viajen a entidades donde sí es posible solicitar una ILE sin ser criminalizadas.

Una de las entidades a las que viajan las **mujeres** de **Aguascalientes** es la **Ciudad de México**, donde desde el año 2007 se despenalizó el aborto hasta la semana 12 de gestación.

Desde ese año hasta mayo de 2023, 155 mujeres de **Aguascalientes** han sido atendidas en las clínicas de la **Ciudad de México** donde se brinda este servicio, de acuerdo con datos de la [Secretaría de Salud](#) de la capital del país.

¿Qué dice la Suprema Corte de Justicia sobre el aborto?

En el 2008

Declaró constitucional despenalizar el aborto hasta la semana 12 de gestación, en el entonces Distrito Federal. El Pleno validó la norma emitida por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. (Acción de Inconstitucionalidad 146/2007 y 147/2007)

En el 2018

Amparó a una menor y a sus padres en contra de la negativa de las autoridades de una institución pública de salud del estado de Morelos de interrumpir legalmente el embarazo derivado de una violación sexual. Estimó que ese acto es en una violación grave de derechos humanos, tanto de los padres como de la menor. (Amparo en Revisión 601/2017)

Resolvió que las instituciones de salud deben contar con políticas de salubridad para atender, sin dilación alguna, casos urgentes de interrupción legal del embarazo, en caso de violación. (Amparo en Revisión 1170/2017)

En el 2019

Concedió el amparo a una mujer que reclamó la negativa de diversas autoridades de una institución pública de salud en la CDMX, a realizar la interrupción de su embarazo por razones médicas. (Amparo en Revisión 1388/2015)

En el 2021.- La Suprema Corte resolvió por unanimidad de diez votos que es inconstitucional criminalizar el aborto de manera absoluta, y se pronunció por primera vez en favor de garantizar el derecho de las mujeres, sin enfrentar consecuencias penales.

Las razones de la Corte obligan a todas y todos los jueces de México; tanto federales como locales. A partir de ahora, al resolver casos futuros, deberán considerar que son inconstitucionales las normas penales de las entidades federativas que criminalicen el aborto de manera absoluta, como lo son los tipos penales que no contemplan la posibilidad de interrumpir el embarazo en un periodo cercano a la implantación, o las normas que sólo prevean la posibilidad de abortar como excusas absolutorias, pues en esos supuestos la conducta se cataloga como un delito, aunque no se imponga una sanción.

<https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=6579>

El antecedente

Desde el pasado 28 de junio la **Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)** pospuso la discusión del amparo que permitiría **despenalizar** el **aborto** en **Aguascalientes**; la historia se repitió el 9 de agosto, cuando se decidió nuevamente enviar a lista el proyecto del ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, promovido por organizaciones que buscan que se deje de **criminalizar** a las **mujeres** que deciden interrumpir su embarazo.

Durante la sesión realizada en ese momento, la ministra Ana Margarita Ríos Fajart y los ministros Jorge Pardo Rebolledo, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Juan Luis González Alcántara Carrancá y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena votaron en favor de enviar a lista el [amparo en revisión 79/2023](#), el cual convertiría a **Aguascalientes** en la segunda entidad en **despenalizar** el **aborto** por sentencia, después de Coahuila en 2021.

Con esta acción se “da espacio a que los grupos fundamentalistas continúen con sus ataques” contra las promoventes del amparo, además, “este riesgo también es para las mujeres que al tener un aborto siguen siendo criminalizadas”, refirió Angie Contreras, integrante de **Cultivando AC**.

En este caso, el amparo 79/2023 buscó “invalidar porciones normativas relativas al delito de aborto del [Código Penal para el estado de Aguascalientes](#)”. Cabe recordar que actualmente en la entidad se sanciona con seis meses a dos años de prisión y de 20 a 40 días multa a la mujer que decida interrumpir su embarazo.

“El problema jurídico a resolver por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación consiste en determinar si los artículos 101, 102 y 103 del Código Penal para el estado de Aguascalientes que regulan la penalización del aborto, son inconstitucionales, por ser contrarios a los derechos humanos de las mujeres, especialmente del derecho a la igualdad y no discriminación y del derecho humano a la salud”, señala el proyecto del ministro González Alcántara Carrancá.

Las organizaciones esperaban desde entonces que la concesión del **amparo** se tradujera en la aplicación presente y futura de la invalidación normativa por parte de cualquier autoridad del estado de **Aguascalientes**, es decir, no solo se garantizaría a las **mujeres** el **derecho** de acceder a la **Interrupción Legal del Embarazo (ILE)**, también se daría libertad a aquellas que actualmente se encuentran presas por decidir sobre su vida y cuerpo.

“Este tribunal constitucional no solo tiene la obligación de proteger a quienes no han sido procesadas o condenadas por el delito de **aborto**, sino también a quienes están siendo procesadas y a quienes ya se encuentran condenadas, pues permitir que **mujeres** inocentes estén en la cárcel porque en su momento no se habían declarado inconstitucionales los artículos impugnados, ocasionaría que dichas **mujeres** ya afectadas por dicha criminalización, sigan siendo víctimas del propio sistema de justicia, avalando las consecuencias dramáticas y **violación** a sus **derechos** ocasionada”, añade el documento.

Inai vuelve a sesionar tras ‘freno’ de cinco meses

Ayer el pleno del Inai buscó resolver casi seis mil de los más de ocho mil asuntos pendientes que se acumularon en 151 días.

Expandir



La comisionada Norma Julieta del Río lamentó que el Senado aún no haya nombrado a los comisionados faltantes, aseguró tener desconfianza en los legisladores. [Fotografía. Twitter/ @Juan_OrtizMX]

Por Pedro Hiriart agosto 31, 2023 | 3:15 am hrs

El pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (**Inai**) **sesionó por primera vez en 151 días**, tras estar paralizado por la falta del nombramiento de tres de sus comisionados.

En este tiempo **se acumularon 8 mil 545 asuntos**, de los que ayer **se buscó resolver 5 mil 993 casos**.

Previo a la sesión, la comisionada presidenta, [Blanca Lilia Ibarra](#), celebró que puedan regresar a trabajar y resaltó la importancia de que se pueda garantizar el derecho a la información.

“Cuando el poder restringe las libertades y limita los derechos humanos, atenta contra el corazón de la democracia. Por eso hay que defenderlos”, sentenció.

Y agregó que “el Inai se ha mantenido de pie y así continuará”.

“No estamos ajenos a las presiones, a los dichos ni a los cuestionamientos. Por el contrario, siempre hemos estado abiertos y mantendremos una posición institucional de diálogo mas no de confrontación, tampoco de sumisión”, aclaró Ibarra.

El comisionado [Adrián Alcalá](#) **sostuvo que la decisión de la Suprema Corte [de permitirle al instituto sesionar con cuatro comisionados](#)**, le brinda oxígeno al organismo.

Esto “permite mantenerse de pie frente a los ataques y descalificaciones que hemos sido objeto, pero sigue sin cumplirse con lo establecido en la Constitución”, dijo.

La comisionada **Norma Julieta del Río [lamentó que el Senado no haya nombrado a los comisionados faltantes](#)** aún, y aseguró que ya no tiene confianza en los legisladores.

El pleno del Inai ordenó a la **Fiscalía General de la República entregar las tres órdenes de aprehensión en contra de Genaro García Luna**, así como la información sobre la comparecencia del director de Segalmex, Ignacio Ovalle.

Aseguran que el Paquete Económico 2024 garantizará una transición ordenada

Hacienda dijo que el paquete económico avala finanzas sanas

YAZMÍN ZARAGOZA

· 31/8/2023 · 03:10 HS



Créditos: Especial

Gabriel Yorio, subsecretario de Hacienda y Crédito Público (**SHCP**) aseguró que el **Paquete Económico 2024**, que deberá presentarse el 8 de septiembre, garantiza finanzas sanas, crecimiento económico y una transición ordenada.

En entrevista tras clausurar la **Primera Semana Fintech**, aseguró que el último paquete económico, “no traerá sorpresas, no habrá miscelánea fiscal” y seguirá los mismos lineamientos con los que se han elaborado los anteriores presupuestos, dijo.

El funcionario reiteró que no lo considera un paquete optimista porque México ha venido creciendo entre 3 y 4 por ciento y ya presenta un cambio estructural de crecimiento, que ahora además se ha visto impulsado por la **Inversión Extranjera Directa (IED)** y la relocalización de empresas (**nearshoring**).

De tal manera, apuntó que el paquete presupuestario para 2024 contendrá “una política de endeudamiento estable, es lo que hemos repetido durante los últimos cinco años y para el último programa económico que hará esta administración la deuda seguirá anclada.

“No habrá sorpresas en términos de reformas fiscales; no se está tocando la estructura fiscal, no hay ajuste en los impuestos, no se suben prácticamente se mantienen iguales” aseguró Yorio.

Con estas directrices, afirmó: “el presidente **Andrés Manuel López Obrador** ya marcó los lineamientos para una transición financiera ordenada, lo cual implica que hemos venido refinanciando la deuda para poder entregar a la siguiente administración finanzas sanas, esto es, una transición ordenada”.